

Correa, mande su Señoría visar el Libro Capítular
anexo, y en vista de los Autos, y demás docum.
que hai en este negocio determine en Justicia lo que le
parezca mas conforme, y arreglado; Su Señoría mandó
se execute segun lo pide este Ayuntamiento.

Los Señores D^{ns} Diego Alarcon Lozano Alc. P^{ro}. Sindico
Ordal, y Dⁿ Martin Soriano uno de los Diputados del
Comun, publicaron a la Ciudad cesura resolver y leer
de Testimonio del Acuerdo de veinte y quatro de Mayo
de mill setecientos sesenta y seis y del del R^{el}. Consejo
de nueve de Julio del mismo, aprobando la prohibencia
dada por el R^{el}. Dⁿ Alberto de Suelto sobre existir los
Diputados del Comun a las Juntas de Pósito y quatro
de ridores; la Proposicion hecha en este Cavildo, por el
Señor Dⁿ Martin, y demás documentos que ne resi-
taren; Y el Ayuntamiento en su interlirencia
Acordó y le se dió para los efectos que les conduca.

Auto del R^{el}. Correa. s^{re}.
construccion del Molino de
San Juan, al mismo
tiempo q^e la Pared.
Diose un Auto del R^{el}. Correa. proveido en
diez y siete del corriente en fuerza de la Reffirmacion
dada por Dⁿ Lopez Maestro de Arquitectura y
Thomas Moncalvo que lo es de Albañileria, sobre la
obra de la Pared, y dificultades que se le ofiere para
continuar esta sino se construye al mismo tiempo el
Molino arruinado q^e nombra de San Juan. Y mandó
su Señoría se haga saber a los Interesados, su